



SOCIOS INSTITUCIONALES



Avenida de Burgos 8A - 9ª
28036 Madrid - SPAIN

Tel. 913 83 20 50
Fax. 913 02 74 31

www.feb.es
@baloncestofeb

A FEDERACIONES AUTONOMICAS

C.C. ACB, AEBA.

DE AREA DE ARBITROS

ASUNTO: respuesta de FIBA a una pregunta realizada.

FECHA: 11 de diciembre de 2.018.

La Federación Española de Baloncesto planteó la siguiente cuestión a FIBA sobre la adecuada aplicación del Art. 42.2.4 de las vigentes *Reglas Oficiales de Baloncesto*, y la respuesta con la solución correcta a la situación descrita comunicamos a continuación.

La jugada concreta motivo de consulta fue la siguiente:

1. Se sanciona una falta personal del defensor B1 sobre el atacante A1 cerca de la zona de banquillo del equipo A estando el equipo B ya en situación de faltas de equipo, por lo que la penalización es de 2 tiros libres para A1.
2. Entonces se produce una situación que puede acabar en enfrentamiento dentro del terreno de juego, en la que el sustituto A6 abandona su zona de banquillo sin participar activamente en el enfrentamiento. Esta es la única infracción que se sanciona, lo que da lugar a una falta técnica al entrenador del equipo A (tipo B), cuya penalización es de 2 tiros libres para cualquier jugador del equipo B más la posesión del balón para su equipo tras la ejecución de los mismos.
3. ¿Debemos administrar en primer lugar la penalización de la falta técnica y posteriormente la penalización de la falta personal, tal y como se indica en las *Reglas* o mantenemos el orden cronológico de las penalizaciones?

El Art. 42.2.4 de las *Reglas Oficiales de Baloncesto* indica, sin ninguna excepción: *“Si se sanciona una falta técnica, esa penalización se administrará primero, independientemente de si se ha determinado el orden de las penalizaciones o si se ha iniciado la administración de las penalizaciones”*.

La situación 39-3 de las *Interpretaciones* aclara que la descalificación de un sustituto en un enfrentamiento sin tener participación activa en el mismo se considerará como una falta técnica al entrenador: *“Un entrenador será sancionado con una falta técnica por una descalificación suya, de su entrenador ayudante (si uno o ambos no ayudan a los árbitros a mantener o restaurar el orden), sustituto, jugador excluido o un miembro de la delegación acompañante por abandonar la zona de banquillo de equipo durante una situación de enfrentamiento. La falta técnica se anotará como 'B2'. La penalización será 2 tiros libres y posesión de balón para los oponentes”*.

SOCIOS PATROCINADORES

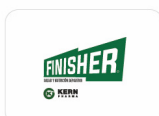
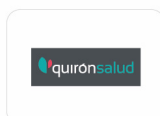
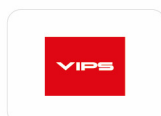


PATR. TÉC. OFICIAL

MEDIA PARTNER

PATROCINADORES OFICIALES

PROVEEDORES OFICIALES





SOCIOS INSTITUCIONALES



Avenida de Burgos 8A - 9ª
28036 Madrid - SPAIN

Tel. 913 83 20 50
Fax. 913 02 74 31

www.feb.es
@baloncestofeb

En su respuesta, FIBA aclara que el Art. 42.2.4 está pensado exclusivamente para las faltas técnicas cuya penalización es de 1 tiro libre exclusivamente, sin posesión adicional, por lo que incluirán dicha excepción en la próxima edición de las *Reglas* así como en las *Interpretaciones* con en el ejemplo objeto de la pregunta. Por tanto, la solución correcta para este tipo de situaciones en las que queda por administrar una falta técnica cuya sanción de 2 tiros libres y posesión del balón es que hay que respetar el orden cronológico de las penalizaciones.

Es decir, a partir de hoy, la solución correcta a nuestra jugada de ejemplo será la siguiente:

1. A1 lanzará 2 tiros libres sin jugadores al rebote y a continuación
2. Cualquier jugador del equipo B lanzará 2 tiros libres sin rebote, concediéndose luego el balón al equipo B en su línea de saque de pista delantera, con 14 segundos en el reloj de lanzamiento.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración (maperez@feb.es).

Atentamente,

Miguel Ángel Pérez Niz
Instructor Nacional FEB.

Rogamos la máxima difusión de este documento a todas las personas/instituciones interesadas.

SOCIOS PATROCINADORES



PROVEEDORES OFICIALES

